

2049/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

Las ordenanzas municipales 2029/2020 "Factibilidad Uso del Suelo Parque Tecnológico Industrial y de Servicios", 2030/2020 "Licitación Pública Parque Tecnológico", 2042/2020 "Adjudicación Ordenanza 2030/2020" y el "sobre propuesta" a la Licitación, y

Y CONSIDERANDO

Que el día 28 de Julio del corriente año se dio comienzo al proceso licitatorio establecido para la construcción del Parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano, que en este proceso se adquirieron un total de 7 (siete) pliegos de condiciones generales y de especificaciones técnicas, por las empresas interesadas.

Que el día 18 de agosto del presente fue la fecha límite para la presentación de los sobres, y que al día siguiente se realizó el acto de apertura, según lo establecido.

Que el acto de apertura de sobres se realizó con absoluta normalidad, no existiendo impugnaciones, reclamos y/u observaciones.

Que del proceso licitatorio resultase solo una oferta en condiciones de ser admitida, presentada por la empresa AERIS INGENIERÍA S.A, que luego de ser estudiada por el Departamento Ejecutivo Municipal resulta ser una propuesta técnica y económica adecuada a las exigencias establecidas en el llamado a licitación pública, por ser conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos.

Que el día quince del corriente mes, se reunió el Órgano Especial de Conducción del ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO y de SERVICIOS V.G.B. y que por unanimidad, los miembros presentes que figuran en el Acta, aprobaron el contenido del contrato con sus anexos;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

SANCIONA CON FUERZA DE

2049/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al D.E.M a suscribir el contrato de locación de obra de la Construcción del Parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano con la empresa AERIS INGENIERÍA S.A., cuyo texto se adjunta como anexo 1 de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **veintiún** días del mes de **octubre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2049/2020.-

FOLIOS N°: 2627.-

S.V.V/M.G.P.-